



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2014-15

Certificación Número 251

YO, NYDIA BONET JORDAN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 23 de junio de 2015, consideró las peticiones de licencia y ayudas económicas del personal docente y personal no docente para el año 2015-16 a tenor con la reglamentación vigente que más adelante se menciona. Que luego de considerar los méritos de cada caso, de tener conocimiento de los fondos asignados al Programa de Licencias y Ayudas Económicas para dicho año académico y tras la discusión de rigor, la Junta Administrativa, acordó conceder la **AYUDA ECONÓMICA** al siguiente personal no docente:

Decanato de Administración

- Sr. Duhamel Monge Delgado **Director del Programa de Aprendizaje Sostenido**

AYUDA ECONÓMICA de \$16,360 para sufragar gastos de matrícula \$15,660, para libros y materiales \$700, durante el período de 1ro de julio de 2015 al 30 de junio de 2016 para estudios doctorales en Educación y Liderazgo Educativo en la Universidad del Turabo.

Dicha acción de ayuda económica al personal antes mencionado, se concede bajo los términos y condiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, a tenor con la Certificación #86-03-04 de la Junta de Síndicos, y Certificación Número 59, 2007-08 de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.

De conformidad a la Certificación #86-03-04 de la Junta de Síndicos se notifica al personal aquí mencionado que:

- ❖ El dinero desembolsado por la institución en pago de la ayuda económica se considerará una deuda del que disfrute la ayuda económica. El compromiso de servicios de quien disfrute este beneficio está dispuesto en el Artículo 50, Sección 50.3 y subsiguientes del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

- ❖ El personal en disfrute de licencia extraordinaria sin sueldo con ayuda económica o ayuda económica que interese aceptar alguna beca o algún trabajo, remunerado o no, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 52, Secciones 52.4.3 y 52.4.4 del Reglamento General de Universidad de Puerto Rico.

El Reglamento General de Universidad de Puerto Rico establece:

- ❖ *Sección 50.2.5: Licencias o ayudas económicas para obtener la maestría o el doctorado*

Se concederá, como norma general, un máximo de dos (2) años de licencia o de ayuda económica, con posterioridad al bachillerato, para obtener la maestría; y, un máximo de tres (3) años, luego de la maestría, para obtener el doctorado, incluyendo la preparación de la tesis en ambos casos. En aquellos casos excepcionales, donde el programa normal de estudios o investigación requiere un período mayor, podrá concederse licencia o ayuda económica por el término adicional necesario hasta completar el grado.

El Decano de Asuntos Académicos pasará juicio sobre el lugar de estudios, para certificar que es una institución de educación superior cuyos grados o títulos son reconocidos por la Universidad de conformidad con el Artículo 42, Sección 42.2.

- ❖ *Sección 92.2.2: Enseñanza o estudio*

Enseñanza o estudio en otras instituciones docentes, o estudios en la Universidad de Puerto Rico, si ello resulta en beneficio de la Universidad. Cuando la licencia sin sueldo se conceda para estudios, se podrá conceder ayuda económica siguiendo las pautas establecidas para el personal docente.

De conformidad a la Certificación Número 72, 1997-1998 (Enmendada) de la Junta Administrativa, el personal docente aquí mencionado tiene la obligación de rendir "Informe de Personal en Disfrute de licencia, sabática y/o ayuda económica de la Junta Administrativa", al final de cada semestre, sesión académica, o fase de la investigación o del proyecto creativo, según corresponda. El mismo debe entregarse a la oficina del Decano(a) de su escuela o decanato y entregar copia a la Oficina de la Junta Administrativa, Decanato de Asuntos Académicos y Oficina de Gerencia de Capital Humano. (ver copia adjunta)

Esta acción se toma para documentar el cumplimiento con la Sección 51.7 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico:

“Sección 51.7 - Informes a ser rendidos por quien disfrute la licencia

Toda persona que disfrute de licencia sabática rendirá al rector de su unidad, por conducto de su decano, un informe de progreso del trabajo o de las actividades realizadas, a la terminación del primer semestre o de la primera mitad del período de la licencia, y un informe final dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de terminación de la misma, acompañados de la transcripción oficial del expediente de estudios académicos y de cualquier otro documento pertinente, si lo hubiere. El decano de cada facultad, velará porque cada profesor que disfrute de este tipo de licencia rinda puntualmente los informes requeridos.”

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintitrés de junio del año dos mil quince.

Nydia Bonet

Nydia Bonet Jordan, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Noel J. Aymat

Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ/NJAS/ynr

Anejos





SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

1997-98
Certificación Número 72

YO, ANA I. GARCIA DE HESTRES, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en su reunión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 1998, tuvo ante su consideración el Informe del Comité Especial con la encomienda de recomendar unas guías institucionales para el informe requerido al personal en disfrute de licencia extraordinaria, sabática o de ayuda económica; todos estos para cursar estudios, investigación o para realizar labor creativa dentro del marco reglamentario que dispone la Universidad de Puerto Rico.

La Junta Administrativa luego de la discusión de rigor, adoptó:

-Que la Certificación que se emite concediendo al personal licencia y/o ayuda económica para cursar estudios, investigación o para realizar labor creativa, incluya la siguiente cláusula:

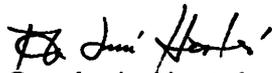
Este personal tiene la obligación de rendir un informe de progreso a la Junta Administrativa, al final de cada semestre, sesión académica o fase de la investigación o del proyecto creativo según corresponda. El informe estará dirigido al jefe de programa y/o departamento, con el visto bueno del decano de su unidad, quien lo someterá a la Junta Administrativa. Dicho informe deberá contener como mínimo los componentes contenidos en uno de los siguientes formularios, el que aplique; y, los cuales se hacen formar parte de esta Certificación:

- I. -Personal Cursando Estudios en disfrute de Licencia Extraordinaria, Sabática, y/o Ayuda Económica.**
- II: -Personal en Investigación o en Labor Creativa en disfrute de Licencia Extraordinaria, Sabática, y/o Ayuda Económica.**

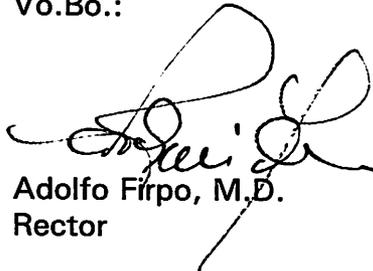
La Junta Administrativa circulará al personal concernido copia del formulario que corresponda junto a la certificación donde emite el acuerdo de licencia y/o ayuda económica, para que pueda rendir el informe dentro del término correspondiente.

1997-98
Certificación Número 72

Y para que así conste, expido esta certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR., hoy 25 de marzo de 1998.


Ana I. García de Hestrés, MPH., RRA.
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.:


Adolfo Firpo, M.D.
Rector

AIGH/AF/nr



Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas
Junta Administrativa

I. INFORME DEL PERSONAL CURSANDO ESTUDIOS EN DISFRUTE DE LICENCIA EXTRAORDINARIA, SABATICA Y/O DE AYUDA ECONOMICA (1)

1. Datos Personales

Nombre: _____ #Seg.Soc. _____

Facultad: _____ Departamento: _____

2. Institución de Estudio/Universidad

Nombre: _____

Dirección: _____

3. Facultad de Estudio

Programa Académico _____

4. Cursos Aprobados y en Progreso: (incluya solo período de la licencia y/o ayuda económica. No incluya los cursos aprobados en otras licencias o períodos).

Código	Título	Créditos

Incluya una Transcripción Oficial o Certificación de Registraduría

5. **Actividades Académicas:**

Actividades Académicas realizadas	Fecha	Calificación
Exámenes Calificativos		
Exámenes Comprensivos		
Exámenes Orales		
Defensa de Tesis		
Otros (mencione)		

6. **Propuesta de Tesis**

Título: _____

Nombre del Consejero o Comité: _____

Etapas de la Tesis: _____

7. **Cursos Pendientes de Aprobación**

Núm. de Cursos _____

Núm. de Créditos _____

8. **Evaluación del Consejero del Estudiante (Refiérase a "Informe Académico pág. 4" de este informe).**

9. **Limitaciones (si alguna) para lograr plan de estudio. (mencione)**

10. **Plan de Trabajo para atender los requisitos pendientes**

Fecha	Actividades

Firma del Informante

Fecha de radicación

- (1) Este informe lo eleva el Decano a la consideración de la Junta Administrativa, luego de ser evaluado por el Director/Jefe de Programa/Departamento.

Cert.#72 (97-98) J.A.

8. Evaluación del Consejero

(Advisors Evaluation)

Por favor indique el progreso académico del estudiante y cualquier otra información que ayude a determinar fecha de terminación de los estudios.

(Please indicate the academic status of student, and any relevant information which might be useful in determining date of graduation).

Firma _____
(Signature)

Nombre _____
(Name)

Fecha _____
(Date)

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
JUNTA ADMINISTRATIVA

II. **INFORME DEL PERSONAL EN INVESTIGACION O LABOR CREATIVA EN
DISFRUTE DE LICENCIA EXTRAORDINARIA, SABATICA Y/O DE AYUDA
ECONOMICA(1)**

1. **Datos Personales**

Nombre _____ #Seg.Soc.: _____

Facultad _____ Departamento _____

2. **Institución donde realiza la Investigación o Labor Creativa**

Nombre _____

Dirección _____

3. **Etapas Concluídas (mencione)**
